

Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2011

CIRCULAR No. 043

PARA: AGENTES GENERADORES, TRANSMISORES NACIONALES, COMERCIALIZADORES Y OPERADORES DE RED

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

ASUNTO: CIRCULAR CREG 041 DE 2011

A las oficinas de la Comisión han llegado algunas solicitudes de ampliación del plazo de la circular de la referencia.

Una vez revisadas estas solicitudes por parte del comité de expertos y en razón a que la elaboración de la hoja de vida de los equipos fue establecida en la Resolución CREG 025 de 1995 y que la información solicitada en la mencionada circular forma parte del contenido de la hoja de vida, el comité se permite informar que el plazo no será modificado.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo